



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo que corresponda, que arbitre las medidas necesarias a los efectos de garantizar la inclusión a las instituciones comprendidas en el artículo 4 de la Ley 27.064 al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción creado mediante el decreto 332/2020 y sus normas complementarias y aclaratorias, a los jardines maternos registrados ante AFIP bajo el Código 851010 como el 851020.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través del organismo que corresponda, que arbitre las medidas necesarias a los efectos de garantizar la inclusión a las instituciones comprendidas en el artículo 4 de la Ley 27.064 al Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción creado mediante el decreto 332/2020 y sus normas complementarias y aclaratorias, a los jardines maternos registrados ante AFIP bajo el Código 851010 como el 851020.

La pandemia del actual brote del virus que produce la enfermedad del Coronavirus o también denominado COVID-19, cuyo epicentro se ubicó en la ciudad de Wuhan en China, constituye a nivel global el desafío más importante en materia de salud pública y sanitaria del último siglo.

De acuerdo con datos publicados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) con fecha 9 de noviembre respecto de la propagación del COVID-19, se ha constatado a nivel global un total de más de 50.539.032 personas infectadas, en más de 199 países del mundo y ha provocado la muerte de poco más de 1.258.230 personas hasta el momento.

La facilidad de la propagación del virus ha generado una explosiva expansión de contagiados en el mundo, incluyendo nuestro país, contando ya con 1.242.182 casos confirmados en 20 provincias de Argentina y 33.560 personas fallecidas.

Esta situación y la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a nivel internacional ha obligado al Estado Nacional a decretar el estado de emergencia sanitaria y tomar medidas inmediatas de carácter excepcional y preventivo a fin de mitigar su propagación y evitar su impacto sanitario.

Entre esas medidas se dispuso el aislamiento social obligatorio que comenzó a regir el 20 de marzo y finalizó el 6 de noviembre del corriente año, dando inicio de esa forma a la etapa de distanciamiento social preventivo y obligatorio en la que nos encontramos actualmente.

Asimismo, siguiendo las recomendaciones de la OMS respecto del distanciamiento social se dispuso, en conjunto con la decisión del aislamiento social, la suspensión de las clases presenciales en todos los niveles educativos, el cierre de fronteras y locales comerciales, suspensión de espectáculos y reuniones masivas, entre otras medidas.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Las medidas mencionadas anteriormente tienen como eje transversal evitar el aglomeramiento de personas y la generación de espacios altamente concurridos para así reducir la circulación comunitaria del virus COVID-19. Sin dejar de lado este objetivo, y con la finalidad de dar inicio a un proceso de reactivación de la economía después de casi 180 días sin actividad, en los últimos meses se comenzó a flexibilizar algunas de las medidas mencionadas en el párrafo anterior.

Sin embargo, las decisiones que se tomaron en materia de salud han impactado de forma considerable sobre la economía, generando una fuerte contracción. La situación de la economía actual es sumamente delicada. Las pequeñas y medianas empresas, los trabajadores autónomos, monotributistas e informales son algunos de los actores más afectados, a quienes las medidas adoptadas en materia económica no les resultaron suficientes para revertir las consecuencias de la falta de actividad, la baja de ventas y de ingresos, y la acumulación de deudas por casi más de 6 meses de inactividad en muchos rubros. Todos estos factores se tradujeron en un deterioro del entramado productivo, visibilizando una exponencial caída de los niveles de actividad económica, cierre de empresas y pérdida de fuentes de trabajo.

Misma situación se presenta en el caso de las instituciones comprendidas en el artículo 4 de la ley 27.064, entre las que menciona jardines maternos, jardines de infantes, escuelas infantiles, centros de desarrollo infantil y diversas formas organizativas que brindan cuidado y educación sistemática a niños/as desde los cuarenta y cinco (45) días a los cinco (5) años inclusive.

La tarea que desarrollan los jardines maternos y de infantes en nuestro país es fundamental, y el universo de los alumnos comienza desde los 45 días de edad por lo que requiere la presencia de docentes especializados y de profesionales capacitados en la docencia de nivel inicial y de auxiliares con marcos pedagógicos que acompañen la formación de cada niño y de cada niña.

Estas instituciones, al igual que las otras de nivel primario, secundario e incluso terciario y universitario, se vieron obligadas a cerrar sus puertas a raíz del aislamiento social obligatorio decretado el 20 de marzo. En muchos casos intentaron continuar con sus actividades de manera virtual pero en el rubro de las instituciones del artículo 4 esto no resultó suficiente para mantener la matrícula de niñas y niños inscriptos.

Las dificultades generadas por la paralización de la actividad económica con el consecuente impacto en la economía de las familias, obligo a muchas de ellas a dejar de pagar (o a atrasarse en el pago) de las cuotas en estas instituciones,



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

generando un fuerte impacto en el financiamiento de los sueldos del plantel docente y no docente y gastos de mantenimiento.

En el mes de abril, mediante el decreto 332/2020, el gobierno nacional dispuso la creación del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y Producción para empleadores y trabajadores afectados por la emergencia sanitaria con el objeto de disminuir el impacto económico de la crisis sanitaria.

De manera posterior, el Decreto N° 347/20 creó el Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción con el fin de definir los hechos relevantes que justifiquen la inclusión de los sujetos beneficiarios en los criterios del artículo 3° del Decreto N° 332/20 y de dictaminar, sobre la base de ellos, respecto de la situación de actividades económicas y tratamiento de pedidos específicos, con el fin de recomendar o desaconsejar su inclusión en los criterios del artículo 3° del Decreto N° 332/20 y sus modificatorios.

A su vez el mencionado decreto modificó el artículo 5° del Decreto N° 332/20 estableciendo que "El Jefe de Gabinete de Ministros decidirá respecto de la procedencia y alcance de los pedidos que se realicen para acogerse a los beneficios contemplados en el presente decreto, previo dictamen fundamentado con base en criterios técnicos del Comité de Evaluación y Monitoreo del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción".

Es por eso que en busca de proteger a estas instituciones que con su actividad realizan un valioso aporte a la sociedad, y a los numerosos puestos de trabajo que están en juego es que solicito al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre las medidas necesarias a los efectos de garantizar el pleno acceso al Programa ATP durante el mes de noviembre tanto de las instituciones que se encuentran inscriptas bajo el código de actividad 851010 como las del código 851020 ante AFIP.

Es necesario que el Estado Nacional continúe comprometido en brindar un auxilio económico que permita asegurar la subsistencia de los jardines maternos e infantiles, preservando estas instituciones para el futuro y evitando que se vean obligadas a cerrar sus puertas de manera definitiva.

Es por todo lo expuesto que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Claudia Najul



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

Federico Zamarbide

Lorena Matzen

Ximena García

Roxana Reyes

Lidia Ascárate

Gustavo Menna

Luis Pastori

Albor Cantard

Gonzalo Del Cerro

Martín Berhongaray

Juan Martín Musacchio

Hugo Romero

Brenda Austin

Carla Carrizo